



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

INVIPASTO

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Ricaurte		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Pardo		NOMBRES Carlos Enrique	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 13071583			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 81092600807 D.M. 23	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 26 MES 09 AÑO 1981			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 83 5 57 edificio san jose torre c apto 605		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C.		
DEPTO NARIÑO			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		
MUNICIPIO PASTO			TELÉFONO 573173473850		EMAIL carlinhoricaurte@gmail.com

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	09	AÑO	1996
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCION DE SOFTWARE	06	2015	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA DE SISTEMAS	09	2008	52255162195NRÑ

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
				X			

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4873820			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	05	Año	2023	Día	19	Mes	07	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y TIC'S					DIRECCIÓN CARRERA 12 97 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3526700			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	29	Mes	03	Año	2023	Día	17	Mes	07	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y TIC'S					DIRECCIÓN DIAGONAL 25G - 95A 85						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6014897640			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	01	Año	2023	Día	28	Mes	04	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION Y TICS					DIRECCIÓN CARRERA 12 97 80						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3526700			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	29	Mes	08	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y TIC'S					DIRECCIÓN DIAGONAL 25G - 95A 85						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6014873820			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	12	Mes	01	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y TIC'S					DIRECCIÓN CARRERA 12 97 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4873820			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	08	Mes	01	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 12 97 80 PISO 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4873820			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION TICS					DIRECCIÓN CARRERA 12 N °97 80 PISO 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4873820			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	01	Año	2019	Día	26	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION TICS					DIRECCIÓN CARRERA 12 97 80 piso 2						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4873820			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	25	Mes	07	Año	2018	Día	28	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y TIC'S					DIRECCIÓN CARRERA 12 97 80						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5185858			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	08	Año	2018	Día	27	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA ANT			DEPENDENCIA PLANEACION TICS					DIRECCIÓN CARRERA 13 N 54 55 Piso 1, Torre SH, Bogotá.						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 4873820			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	01	Año	2018	Día	24	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PLANEACION TICS					DIRECCIÓN CARRERA 12 97 80 piso 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 5870000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	09	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OTI					DIRECCIÓN CARRERA 13 27 00						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PRESEA APARTADO SA ESP PASTO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7470047			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	06	Año	2015	Día	31	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION			DEPENDENCIA OFICINA ASESORA DE PLANEACION					DIRECCIÓN CALLE 82 N 19 34						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, D.C. 25/02/2025


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.071.583**
RICAUARTE PARDO

APELLIDOS
CARLOS ENRIQUE

NOMBRES
Carlos E. Ricaurte P.




FECHA DE NACIMIENTO **26-SEP-1981**

PASTO
 (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **AB+** **M**
 ESTATURA G. S. RH SEXO

08-OCT-1999 PASTO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANTONIO SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2000100-00302531-M-0013071603-20110623 0027025360A.1 36555432



REPUBLICA DE PERU
FUERZAS ARMADAS

Tarjeta Reservista Hogar del Glorioso

81092600807

**RICARDO PARDO
CARLOS ENRIQUE**

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA 31-DIC	2A. LINEA 31-DIC	3A. LINEA 31-DIC
---------------------	---------------------	---------------------

PROFESION **BACHILLER**

FECHA EXPEDICION **22-DIC-97**



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
52255162195NRÑ
INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **27/11/2008**
CARLOS ENRIQUE
RICAURTE PARDO
C.C. 13071583
UNIVERSIDAD DE NARIÑO


PRESIDENTE DEL CONSEJO



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060271**
Fecha: **19-07-2023**

Ingeniero:

CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO

Correo: ricaurte@cra.gov.co carlinhoricaurte@gmail.com

Bogotá.

Asunto: Respuesta a petición realizada bajo radicado No. 20233210061932 de 2023.

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)**

CERTIFICA:

Que en atención a lo requerido y de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.071.583 de Pasto, suscribió con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, el siguiente contrato, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 144 DE 2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), PARA EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, APOYANDO LA NECESIDAD DE MEJORA EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD, GENERANDO ARTICULACIÓN ENTRE LOS PROCESOS Y LA ALINEACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y LOS CIUDADANOS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas:

1. Realizar análisis, desarrollos y despliegues en los sistemas de información de la CRA, para mejorar la capacidad de respuesta de la entidad ante los requerimientos de las áreas misionales y de la ciudadanía en general.
2. Apoyar al líder de sistemas de información con la administración de las bases de datos.
3. Gestionar en la disposición de servicios tecnológicos en línea a los ciudadanos, garantizando la seguridad y la privacidad de la información.
4. Realizar los desarrollos necesarios para lograr la integración de las distintas herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad tales como Firma Digital, Sistema de gestión documental ORFEO, software de nómina, contribuciones y suite de Office 365 y demás plataformas tecnológicas que la CRA adoptará en el marco de los proyectos de interoperabilidad.



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060271**
Fecha: **19-07-2023**

5. Brindar el soporte necesario para garantizar el despliegue del sistema de gestión documental ORFEO en la nube.
6. Realizar acompañamiento y monitoreo en las diferentes actividades en la implementación del WAF en el sistema de gestión documental Orfeo.
7. Realizar el apoyo técnico requerido en la configuración, e implementación de WebServices e interfaces necesarias requeridas, para la integración de componentes de la Entidad, en especial con las integraciones realizadas según los lineamientos de Ministerio de las telecomunicaciones y la Agencia nacional digital, bajo la Plataforma XROAD.
8. Realizar el apoyo de recopilación y análisis de la información necesaria para identificar los requerimientos funcionales y no funcionales de las aplicaciones o componentes de software a desarrollar requeridos por las áreas.
9. Realizar los desarrollos necesarios mediante la documentación y el uso de las metodologías de desarrollo utilizadas por la CRA tales como SCRUM para atender los requerimientos que le sean asignados a través de historias de usuario, por la Oficina Asesora de Planeación y Tics.
10. Atender y resolver solicitudes de la mesa de ayuda GLPI, según las asignaciones que reciba.
11. Mantener documentados los formatos basados en la metodología SCRUM en las etapas del proyecto: análisis de requerimientos, desarrollo, pruebas y puesta en producción.
12. Desarrollar el código fuente, elaborar los informes y el manual del usuario, así como documentar set de pruebas.
13. Apoyar la implementación de los proyectos del PETI relacionados con el dominio de Arquitectura de Sistemas de Información y Arquitectura de Información.
14. Participar en la elaboración y actualización de la documentación relacionada con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial en el ámbito del Plan de Gobierno Digital.
15. El contratista podrá ser designado como miembro del Comité Asesor y Evaluador, en los términos artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015; quien, en todo caso, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés establecidos en la ley.
16. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la Oficina Asesora de Planeación y TIC's

B) Productos:

Adicionalmente el contratista debería entregar los siguientes entregables según aplicabilidad:

1. Capacitación a los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos.
2. Elaborar cronograma de actividades y avance de los proyectos objeto del contrato.

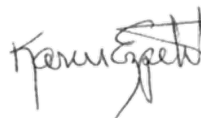


Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060271**
Fecha: **19-07-2023**

3. Entrega de códigos fuentes en CD.
4. Entrega de los desarrollos y mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información que la CRA indique.

CONTRATISTA:	CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO C.C. 13.071.583 de Pasto
CONTRATANTE:	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-CRA - NIT. 830.000.212-6
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$58.094.888) incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
FECHA DEL CONTRATO:	09 de mayo de 2023
FECHA DE INICIO:	09 de mayo de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 29 de diciembre de 2023, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA:	29 de diciembre de 2023
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de julio de 2023.



KAREN EZPELETA MERCHÁN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Heinz Gamba Vargas

La suscrita Coordinadora del GIT de Gestión Contractual de la
Superintendencia de Transporte

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos que reposa en el archivo contractual, se evidenció que entre la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** y el señor **CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.071.583, se suscribieron el (los) contrato (s) de prestación de servicio (s) que se relaciona a continuación, conforme lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tanto en ningún caso este (os) contrato (s) generan relación laboral ni prestaciones sociales.

❖ CONTRATO No: 346-2022

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales adelantando actividades para la codificación de software de los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, particularmente en el mantenimiento evolutivo del software de gestión documental "ORFEO".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar actividades de codificación en los elementos, módulos e interfaces del sistema de gestión documental Orfeo para mejorar la articulación de interoperabilidad e integración en el marco de las competencias de la Entidad.
2. Documentar los manuales técnicos de configuración, instalación, implementación y de usuarios, diagramas y demás información que soporte las actividades de desarrollo.
3. Desarrollar los cambios y/o mejoras al sistema, de acuerdo con las recomendaciones solicitadas por el supervisor del contrato.
4. Realizar la generación de los escenarios de pruebas tanto unitarias como funcionales y de integración que aporten a la consolidación evolutiva del sistema de gestión documental ORFEO.
5. Coadyuvar al levantamiento de requerimientos de acuerdo, a las necesidades de los usuarios internos y externos, atendiendo los lineamientos del jefe de la OTIC.
6. Aplicar las buenas prácticas de codificación segura de acuerdo con los lineamientos definidos en el Proceso de Gestión de TICs.
7. Entregar todos los códigos fuente de los desarrollos realizados durante la ejecución del contrato y desplegados en el repositorio de código fuente que posee la Superintendencia de transporte.

8. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses y ocho (8) días o hasta el 31 de diciembre de 2022, condición que primero se cumpla,

FECHA DE INICIO: 29 de agosto de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Treinta y un millones noventa y nueve mil diecisiete pesos m/cte. (\$31.099.017), no responsable de IVA.

❖ **CONTRATO No: 268-2023**

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la realización de actividades de depuración y actualización de funcionalidades existentes en el Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Transporte en actividades relacionadas con atención, gestión y respuesta de PQRS y así como los demás que sean requeridos por la supervisión conforme a la identificación de necesidades institucionales que deban ser priorizadas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar para revisión y aprobación del Supervisor del contrato un plan de trabajo a más tardar al 5o día hábil posterior al inicio de ejecución del contrato con la discriminación de las actividades mensuales a realizar durante el plazo de ejecución del mismo.
2. Realizar depuración de funcionalidades del Sistema de Gestión Documental Orfeo que no atienden a las necesidades institucionales actuales, incluyendo los usuarios que ya no se encuentran habilitados para utilizar el aplicativo.
3. Elaborar un inventario de las funcionalidades del Sistema de Gestión Documental Orfeo que intervienen en la gestión, atención y respuesta de PQRS y actualizar los tiempos de administración en éstas para asegurar el cumplimiento de los términos legales, y actualizar los controles existentes, atendiendo lo señalado por el supervisor.
4. Activar las notificaciones de Orfeo para establecer la fecha de vencimiento de las PQRS y promover la atención de los temas a tiempo, evitando sanciones e incumplimientos, atendiendo instrucciones del supervisor.
5. Mantener bitácoras del comportamiento del Sistema de Gestión Documental Orfeo, dejando documentados los inconvenientes y la

- solución a la gestión, atención y respuestas de PQRS, una vez actualizadas las funcionalidades del aplicativo, según lo indicado por el supervisor.
6. Elaborar estándares en el uso del Sistema de Gestión Documental Orfeo para la centralización y control en la gestión, atención y respuesta de PQRS atendiendo las necesidades de las dependencias, según los requerimientos del supervisor.
 7. Realizar las actividades necesarias para la puesta en producción de las funcionalidades actualizadas, según las instrucciones del supervisor.
 8. Establecer log de auditorías en el Sistema de Gestión Documental Orfeo en relación con la atención y respuesta de PQRS, para asegurar la revisión periódica del cumplimiento de los términos legales y según los procedimientos de la entidad, de tal forma que generen alertas tempranas, ante las cuales las dependencias puedan reaccionar y corregir situaciones de riesgo.
 9. Elaborar manuales sobre las actualizaciones y configuraciones realizadas en el Sistema de Gestión Documental Orfeo en cuanto a la gestión de PQRS y realizar su socialización a las áreas, atendiendo los lineamientos del supervisor.
 10. Dar respuesta a las PQRS, en los tiempos requeridos por el supervisor.
 11. Atender los requerimientos internos y externos que estén relacionados con el objeto del contrato, siguiendo los lineamientos del supervisor.
 12. Atender las instrucciones de la supervisión para el normal desarrollo del contrato y de las demás obligaciones derivadas del mismo.
 13. Las demás actividades inherentes al cumplimiento del contrato

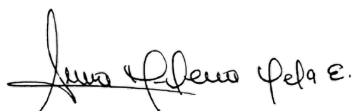
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta por cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y el inicio de la cobertura en el sistema general de riesgos laborales.

FECHA DE INICIO: 29 de marzo de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: En ejecución.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Veintinueve millones doscientos mil pesos m/cte. (\$29.200.000), sin incluir IVA.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2023.



Ana Milena Yela Escobar.

Elaboró: Luz Deysi Valenzuela.
Ruta electrónica: Z:\2023\CERTIFICACIONES\CARLOS ENRIQUE RICAURTE.doc



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060241**
Fecha: **19-07-2023**

Ingeniero:

CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO

Correo: ricaurte@cra.gov.co carlinhoricaurte@gmail.com

Bogotá.

Asunto: Respuesta a petición realizada bajo radicado No. 20233210061932 de 2023.

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)**

CERTIFICA:

Que en atención a lo requerido y de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.071.583 de Pasto, suscribió con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, el siguiente contrato, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 03 DE 2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), PARA EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, APOYANDO LA NECESIDAD DE MEJORA EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD, GENERANDO ARTICULACIÓN ENTRE LOS PROCESOS Y LA ALINEACIÓN ENTRE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y LOS CIUDADANOS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas:

1. Realizar análisis, desarrollos y despliegues en los sistemas de información de la CRA, para mejorar la capacidad de respuesta de la entidad ante los requerimientos de las áreas misionales y de la ciudadanía en general.
2. Apoyar al líder de sistemas de información con la administración de las bases de datos.
3. Gestionar en la disposición de servicios tecnológicos en línea a los ciudadanos, garantizando la seguridad y la privacidad de la información.
4. Realizar los desarrollos necesarios para lograr la integración de las distintas herramientas tecnológicas con las que cuenta la entidad tales como Firma Digital, Sistema de gestión documental ORFEO, software de nómina, contribuciones y suite de Office 365 y demás plataformas tecnológicas que la CRA adoptará en el marco de los proyectos de interoperabilidad.



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060241**
Fecha: **19-07-2023**

5. Brindar el soporte necesario para garantizar el despliegue del sistema de gestión documental ORFEO en la nube.
6. Realizar acompañamiento y monitoreo en las diferentes actividades en la implementación del WAF en el sistema de gestión documental Orfeo.
7. Realizar el apoyo técnico requerido en la configuración, e implementación de WebServices e interfaces necesarias requeridas, para la integración de componentes de la Entidad, en especial con las integraciones realizadas según los lineamientos de Ministerio de las telecomunicaciones y la Agencia nacional digital, bajo la Plataforma XROAD.
8. Realizar el apoyo de recopilación y análisis de la información necesaria para identificar los requerimientos funcionales y no funcionales de las aplicaciones o componentes de software a desarrollar requeridos por las áreas.
9. Realizar los desarrollos necesarios mediante la documentación y el uso de las metodologías de desarrollo utilizadas por la CRA tales como SCRUM para atender los requerimientos que le sean asignados a través de historias de usuario, por la Oficina Asesora de Planeación y Tics.
10. Atender y resolver solicitudes de la mesa de ayuda GLPI, según las asignaciones que reciba.
11. Mantener documentados los formatos basados en la metodología SCRUM en las etapas del proyecto: análisis de requerimientos, desarrollo, pruebas y puesta en producción.
12. Desarrollar el código fuente, elaborar los informes y el manual del usuario, así como documentar set de pruebas.
13. Apoyar la implementación de los proyectos del PETI relacionados con el dominio de Arquitectura de Sistemas de Información y Arquitectura de Información.
14. Participar en la elaboración y actualización de la documentación relacionada con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial en el ámbito del Plan de Gobierno Digital.
15. El contratista podrá ser designado como miembro del Comité Asesor y Evaluador, en los términos artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015; quien, en todo caso, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés establecidos en la ley.
16. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la Oficina Asesora de Planeación y TIC's.

B) Productos:

Adicionalmente el contratista debería entregar los siguientes entregables según aplicabilidad:

1. Capacitación los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos.



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060241**
Fecha: **19-07-2023**

2. Capacitación a los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos.
3. Elaborar cronograma de actividades y avance de los proyectos objeto del contrato.
4. Entrega de códigos fuentes en CD.
5. Entrega de los desarrollos y mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información que la CRA indique.

CONTRATISTA:	CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO C.C. 13.071.583 de Pasto
CONTRATANTE:	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-CRA - NIT. 830.000.212-6
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$29.047.444) incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
FECHA DEL CONTRATO:	04 de enero de 2023
FECHA DE INICIO:	05 de enero de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 28 de abril de 2023, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de abril de 2023
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de julio de 2023.



KAREN EZPELETA MERCHÁN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Heinz Gamba Vargas

La suscrita Coordinadora del GIT de Gestión Contractual de la
Superintendencia de Transporte

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos que reposa en el archivo contractual, se evidenció que entre la **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE** y el señor **CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.071.583, se suscribieron el (los) contrato (s) de prestación de servicio (s) que se relaciona a continuación, conforme lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tanto en ningún caso este (os) contrato (s) generan relación laboral ni prestaciones sociales.

❖ CONTRATO No: 346-2022

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales adelantando actividades para la codificación de software de los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, particularmente en el mantenimiento evolutivo del software de gestión documental "ORFEO".

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar actividades de codificación en los elementos, módulos e interfaces del sistema de gestión documental Orfeo para mejorar la articulación de interoperabilidad e integración en el marco de las competencias de la Entidad.
2. Documentar los manuales técnicos de configuración, instalación, implementación y de usuarios, diagramas y demás información que soporte las actividades de desarrollo.
3. Desarrollar los cambios y/o mejoras al sistema, de acuerdo con las recomendaciones solicitadas por el supervisor del contrato.
4. Realizar la generación de los escenarios de pruebas tanto unitarias como funcionales y de integración que aporten a la consolidación evolutiva del sistema de gestión documental ORFEO.
5. Coadyuvar al levantamiento de requerimientos de acuerdo, a las necesidades de los usuarios internos y externos, atendiendo los lineamientos del jefe de la OTIC.
6. Aplicar las buenas prácticas de codificación segura de acuerdo con los lineamientos definidos en el Proceso de Gestión de TICs.
7. Entregar todos los códigos fuente de los desarrollos realizados durante la ejecución del contrato y desplegados en el repositorio de código fuente que posee la Superintendencia de transporte.

8. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses y ocho (8) días o hasta el 31 de diciembre de 2022, condición que primero se cumpla,

FECHA DE INICIO: 29 de agosto de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Treinta y un millones noventa y nueve mil diecisiete pesos m/cte. (\$31.099.017), no responsable de IVA.

❖ **CONTRATO No: 268-2023**

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la realización de actividades de depuración y actualización de funcionalidades existentes en el Sistema de Gestión Documental de la Superintendencia de Transporte en actividades relacionadas con atención, gestión y respuesta de PQRS y así como los demás que sean requeridos por la supervisión conforme a la identificación de necesidades institucionales que deban ser priorizadas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar para revisión y aprobación del Supervisor del contrato un plan de trabajo a más tardar al 5o día hábil posterior al inicio de ejecución del contrato con la discriminación de las actividades mensuales a realizar durante el plazo de ejecución del mismo.
2. Realizar depuración de funcionalidades del Sistema de Gestión Documental Orfeo que no atienden a las necesidades institucionales actuales, incluyendo los usuarios que ya no se encuentran habilitados para utilizar el aplicativo.
3. Elaborar un inventario de las funcionalidades del Sistema de Gestión Documental Orfeo que intervienen en la gestión, atención y respuesta de PQRS y actualizar los tiempos de administración en éstas para asegurar el cumplimiento de los términos legales, y actualizar los controles existentes, atendiendo lo señalado por el supervisor.
4. Activar las notificaciones de Orfeo para establecer la fecha de vencimiento de las PQRS y promover la atención de los temas a tiempo, evitando sanciones e incumplimientos, atendiendo instrucciones del supervisor.
5. Mantener bitácoras del comportamiento del Sistema de Gestión Documental Orfeo, dejando documentados los inconvenientes y la

- solución a la gestión, atención y respuestas de PQRS, una vez actualizadas las funcionalidades del aplicativo, según lo indicado por el supervisor.
6. Elaborar estándares en el uso del Sistema de Gestión Documental Orfeo para la centralización y control en la gestión, atención y respuesta de PQRS atendiendo las necesidades de las dependencias, según los requerimientos del supervisor.
 7. Realizar las actividades necesarias para la puesta en producción de las funcionalidades actualizadas, según las instrucciones del supervisor.
 8. Establecer log de auditorías en el Sistema de Gestión Documental Orfeo en relación con la atención y respuesta de PQRS, para asegurar la revisión periódica del cumplimiento de los términos legales y según los procedimientos de la entidad, de tal forma que generen alertas tempranas, ante las cuales las dependencias puedan reaccionar y corregir situaciones de riesgo.
 9. Elaborar manuales sobre las actualizaciones y configuraciones realizadas en el Sistema de Gestión Documental Orfeo en cuanto a la gestión de PQRS y realizar su socialización a las áreas, atendiendo los lineamientos del supervisor.
 10. Dar respuesta a las PQRS, en los tiempos requeridos por el supervisor.
 11. Atender los requerimientos internos y externos que estén relacionados con el objeto del contrato, siguiendo los lineamientos del supervisor.
 12. Atender las instrucciones de la supervisión para el normal desarrollo del contrato y de las demás obligaciones derivadas del mismo.
 13. Las demás actividades inherentes al cumplimiento del contrato

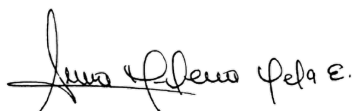
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta por cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y el inicio de la cobertura en el sistema general de riesgos laborales.

FECHA DE INICIO: 29 de marzo de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: En ejecución.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Veintinueve millones doscientos mil pesos m/cte. (\$29.200.000), sin incluir IVA.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2023.



Ana Milena Yela Escobar.

Elaboró: Luz Deysi Valenzuela.
Ruta electrónica: Z:\2023\CERTIFICACIONES\CARLOS ENRIQUE RICAURTE.doc



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060221**
Fecha: **19-07-2023**

Ingeniero:

CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO

Correo: cricaurte@cra.gov.co carlinhoricaurte@gmail.com

Bogotá.

Asunto: Respuesta a petición realizada bajo radicado No. 20233210061932 de 2023.

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)**

CERTIFICA:

Que en atención a lo requerido y de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.071.583 de Pasto, suscribió con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, el siguiente contrato, a saber:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 043 DE 2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), PARA EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE, APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE INTEGRACIONES ENTRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y NUEVOS REQUERIMIENTOS QUE SOLICITE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TICS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo respectivo en cuanto a los soportes, configuraciones y desarrollos necesarios para la integración del sistema de gestión documental ORFEO con el software de Firma Digital adquirido por la Entidad, software de nómina y Contribuciones, e integraciones necesarias con la suite de Office 365.
2. Brindar apoyo para estimar las configuraciones y desarrollos necesarios para el despliegue del sistema de gestión documental ORFEO en la nube.
3. Realizar acompañamiento y monitoreo en las diferentes actividades en la implementación del WAF en el sistema de gestión documental Orfeo.
4. Realizar el apoyo técnico requerido en la configuración, e implementación de WebServices e interfaces necesarias requeridas, para la integración de componentes de la Entidad, en especial con las integraciones realizadas según los lineamientos de Ministerio de las telecomunicaciones y la Agencia nacional digital, bajo la Plataforma XROAD.



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060221**
Fecha: **19-07-2023**

5. Realizar el apoyo de recopilación y análisis de la información necesaria para identificar los requerimientos funcionales y no funcionales de las aplicaciones o componentes de software a desarrollar requeridos por las áreas.
6. Realizar el apoyo atendiendo los requerimientos que le sean asignados a través de historias de usuario, por la Oficina Asesora de Planeación y Tics, para ser desarrollados e implementados en la CRA.
7. Atender y resolver solicitudes de la mesa de ayuda GLPI, según las asignaciones que reciba.
8. Mantener documentados los formatos basados en la metodología SCRUM en las etapas del proyecto: análisis de requerimientos, desarrollo, pruebas y puesta en producción.
9. Desarrollar el código fuente, elaborar los informes y el manual del usuario, así como documentar set de pruebas.
10. Apoyar la implementación de los proyectos del PETI relacionados con el dominio de Sistemas de Información y/o los que el supervisor le indique.
11. Apoyar la elaboración y actualización de la documentación relacionada con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial en el ámbito del Plan de Gobierno Digital.
12. El contratista podrá ser designado como miembro del Comité Asesor y Evaluador, en los términos artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015; quien, en todo caso, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés establecidos en la ley.
13. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la Oficina Asesora de Planeación y TIC's.

B) Productos:

Los productos que se entregaron por parte del contratista son los siguientes:

1. Capacitación a los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos.
2. Elaborar cronograma de actividades y avance de los proyectos objeto del contrato.
3. Entrega de códigos fuentes en CD.
4. Entrega de los desarrollos y mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información que la CRA indique

CONTRATISTA:	CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO C.C. 13.071.583 de Pasto
---------------------	--



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060221**
Fecha: **19-07-2023**

CONTRATANTE:	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-CRA - NIT. 830.000.212-6
VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$84.604.200) , incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
FECHA DEL CONTRATO:	12 de enero de 2022
FECHA DE INICIO:	12 de enero de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de diciembre de 2022, previa expedición del registro presupuestal.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de diciembre de 2022
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de julio de 2023.



KAREN EZPELETA MERCHÁN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Heinz Gamba Vargas



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060211**
Fecha: **19-07-2023**

Ingeniero:

CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO

Correo: ricaurte@cra.gov.co carlinhoricaurte@gmail.com

Bogotá.

Asunto: Respuesta a petición realizada bajo radicado No. 20233210061932 de 2023.

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)**

CERTIFICA:

Que en atención a lo requerido y de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.071.583 de Pasto, suscribió con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, el siguiente contrato, a saber:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012 DE 2021
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE CON TECNOLOGÍA PHP, JAVA, XML, HTML5, JAVASCRIPT, CSS Y ORACLE SQL Y EN GENERAL CUALQUIER TECNOLOGÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE, APOYANDO A LAS ÁREAS FUNCIONALES EN EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD Y APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍAS DEFINIDAS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas:

1. Recopilar, agrupar y analizar la información necesaria para identificar los requerimientos funcionales y no funcionales de las aplicaciones o componentes de software a desarrollar requeridos por las áreas funcionales.
2. Apoyar los nuevos desarrollos y el mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
3. Documentar cada una de las etapas de los proyectos de software en los que participe: análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación de acuerdo con la metodología adoptada por la CRA.
4. Seguir y aplicar los lineamientos de las metodologías, los estándares, los procedimientos, la documentación, la calidad y la seguridad de las aplicaciones que le sean indicados por parte de la supervisión del contrato y las políticas establecidas para el efecto, por la entidad, teniendo presente que los nuevos



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060211**
Fecha: **19-07-2023**

desarrollos y mejoramientos deberán operar a satisfacción en los diferentes ambientes de la Entidad (desarrollo, pruebas y producción).

5. Actualizar el estado de las tareas e incidencias y describir la solución a las incidencias presentadas, en la herramienta de GLPI.
6. Registrar el código fuente, los informes, el manual del usuario, entre otros, respecto de los productos que se generen como resultado de la ejecución del contrato, en el sistema informático o mecanismo que la supervisión le indique. Dichas informaciones serán de propiedad intelectual de la CRA, y no podrán ser suministrados ni comercializados en otras entidades.
7. Apoyar la implementación Plan de Integración de la CRA para el cumplimiento de la Estrategia GOV.CO y de la normatividad vigente al respecto.
8. Apoyar la implementación de los proyectos del PETI relacionados con el dominio de Sistemas de Información y/o los que el supervisor le indique.
9. Apoyar la solución de incidencias reportadas en el marco de los Servicios tecnológicos y GLPI.
10. Apoyar la elaboración y actualización de la documentación relacionada con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial en el ámbito del Plan de Gobierno Digital.
11. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la oficina asesora de planeación TIC.

B) Productos:

Los productos que se entregaron por parte del contratista son los siguientes:

1. Capacitación a los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos.
2. Elaborar cronograma de actividades y avance de los proyectos objeto del contrato.
3. Entrega de códigos fuentes en CD.
4. Entrega de los desarrollos y mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información que la CRA indique.

CONTRATISTA:	CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO C.C. 13.071.583 de Pasto
CONTRATANTE:	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-CRA - NIT. 830.000.212-6



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060211**
Fecha: **19-07-2023**

VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$82.140.000) , incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
FECHA DEL CONTRATO:	08 de enero de 2021
FECHA DE INICIO:	08 de enero de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de julio de 2023.



KAREN EZPELETA MERCHÁN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Heinz Gamba Vargas



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060211**
Fecha: **19-07-2023**

Ingeniero:

CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO

Correo: ricaurte@cra.gov.co carlinhoricaurte@gmail.com

Bogotá.

Asunto: Respuesta a petición realizada bajo radicado No. 20233210061932 de 2023.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA:

Que en atención a lo requerido y de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.071.583 de Pasto, suscribió con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, el siguiente contrato, a saber:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012 DE 2021
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE CON TECNOLOGÍA PHP, JAVA, XML, HTML5, JAVASCRIPT, CSS Y ORACLE SQL Y EN GENERAL CUALQUIER TECNOLOGÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE, APOYANDO A LAS ÁREAS FUNCIONALES EN EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD Y APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍAS DEFINIDAS.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas:

1. Recopilar, agrupar y analizar la información necesaria para identificar los requerimientos funcionales y no funcionales de las aplicaciones o componentes de software a desarrollar requeridos por las áreas funcionales.
2. Apoyar los nuevos desarrollos y el mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
3. Documentar cada una de las etapas de los proyectos de software en los que participe: análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación de acuerdo con la metodología adoptada por la CRA.
4. Seguir y aplicar los lineamientos de las metodologías, los estándares, los procedimientos, la documentación, la calidad y la seguridad de las aplicaciones que le sean indicados por parte de la supervisión del contrato y las políticas establecidas para el efecto, por la entidad, teniendo presente que los nuevos



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060211**
Fecha: **19-07-2023**

desarrollos y mejoramientos deberán operar a satisfacción en los diferentes ambientes de la Entidad (desarrollo, pruebas y producción).

5. Actualizar el estado de las tareas e incidencias y describir la solución a las incidencias presentadas, en la herramienta de GLPI.
6. Registrar el código fuente, los informes, el manual del usuario, entre otros, respecto de los productos que se generen como resultado de la ejecución del contrato, en el sistema informático o mecanismo que la supervisión le indique. Dichas informaciones serán de propiedad intelectual de la CRA, y no podrán ser suministrados ni comercializados en otras entidades.
7. Apoyar la implementación Plan de Integración de la CRA para el cumplimiento de la Estrategia GOV.CO y de la normatividad vigente al respecto.
8. Apoyar la implementación de los proyectos del PETI relacionados con el dominio de Sistemas de Información y/o los que el supervisor le indique.
9. Apoyar la solución de incidencias reportadas en el marco de los Servicios tecnológicos y GLPI.
10. Apoyar la elaboración y actualización de la documentación relacionada con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial en el ámbito del Plan de Gobierno Digital.
11. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la oficina asesora de planeación TIC.

B) Productos:

Los productos que se entregaron por parte del contratista son los siguientes:

1. Capacitación a los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos.
2. Elaborar cronograma de actividades y avance de los proyectos objeto del contrato.
3. Entrega de códigos fuentes en CD.
4. Entrega de los desarrollos y mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información que la CRA indique.

CONTRATISTA:	CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO C.C. 13.071.583 de Pasto
CONTRATANTE:	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-CRA - NIT. 830.000.212-6



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060211**
Fecha: **19-07-2023**

VALOR DEL CONTRATO:	OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$82.140.000) , incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
FECHA DEL CONTRATO:	08 de enero de 2021
FECHA DE INICIO:	08 de enero de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2021
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de julio de 2023.



KAREN EZPELETA MERCHÁN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Heinz Gamba Vargas

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.071.583 de Pasto, celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 014 DE 2020:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE CON TECNOLOGÍA PHP, JAVA, XML, HTML5, JAVASCRIPT, CSS Y ORACLE SQL Y EN GENERAL CUALQUIER TECNOLOGÍA DE DESARROLLO DE SOFTWARE, APOYANDO A LAS ÁREAS FUNCIONALES EN EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD Y APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍAS DEFINIDAS.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas y productos, así: **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Recopilar, agrupar y analizar la información necesaria para identificar los requerimientos funcionales y no funcionales de las aplicaciones o componentes de software a desarrollar requeridos por las áreas funcionales. 2. Apoyar los nuevos desarrollos y el mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información de acuerdo a las necesidades de la Entidad. 3. Documentar cada una de las etapas de los proyectos de software en los que participe: análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación. 4. Seguir y aplicar los lineamientos de las metodologías, los estándares, los procedimientos, la documentación, la calidad y la seguridad de las aplicaciones que le sean indicados por parte de la supervisión del contrato y las políticas establecidas para el efecto, por la entidad, teniendo presente que los nuevos desarrollos y mejoramientos deberán operar a satisfacción en los diferentes ambientes de la Entidad (desarrollo, pruebas y producción). 5. Actualizar el estado de las tareas e incidencias y describir la solución a las incidencias presentadas, en la herramienta de GLPI. 6. Registrar el código fuente, los informes, el manual del usuario, entre otros, respecto de los productos que se generen como resultado de la ejecución del contrato, en el sistema informático o mecanismo que la supervisión le indique. Dichas informaciones serán de propiedad intelectual de la CRA, y no podrán ser suministrados ni comercializados en otras entidades. 7. Apoyar la implementación Plan de Integración de la CRA para el cumplimiento de la Estrategia GOV.CO en cumplimiento de la Directiva Presidencial 02 del 02 de abril de 2019. 8. Apoyar la implementación de los proyectos del PETI relacionados con el dominio de Sistemas de Información. 9. Apoyar la solución de incidencias reportadas en el marco de los Servicios tecnológicos y GLPI. 10. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la oficina asesora de planeación TIC. **A. Productos:** Adicionalmente el contratista deberá entregar los siguientes entregables según aplicabilidad: 1. Capacitación a los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos. 2. Elaborar cronograma de actividades y avance de los proyectos objeto del contrato. 3. Entrega de códigos fuentes en CD. 4. Entrega de los desarrollos y mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información que la CRA indique. **PARÁGRAFO:** El contratista declara que, en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo del contrato, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de intereses que afecten su participación objetiva en la propuesta y en el desarrollo del objeto del mismo.



FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 de enero de 2020
FECHA DE INICIO: 14 de enero de 2020
VALOR: **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$79.737.504)**
PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2020
ESTADO: Terminado.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el día 08 de enero de 2021.


MARÍA ANDREA AGUDELO TORRES
Subdirectora Administrativa y Financiera

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.071.583 de Pasto, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 042 DE 2018:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE CON TECNOLOGÍA PHP, JAVA, XML, HTML5, JAVASCRIPT, CSS Y ORACLE SQL.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a cumplir las siguientes actividades y/o productos, así: A) Actividades. 1. Recopilar, agrupar y analizar la información necesaria para identificar los requerimientos funcionales y no funcionales de las aplicaciones o componentes de software a desarrollar. 2. Apoyar los nuevos desarrollos y el mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información. 3. Documentar cada una de las etapas de los proyectos de software en los que participe: análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación. 4. Seguir los lineamientos de las metodologías, los estándares, los procedimientos, la documentación, la calidad y la seguridad de las aplicaciones que le sean indicados por parte de la supervisión del contrato, teniendo presente que los nuevos desarrollos y mejoramientos deberán operar a satisfacción en los diferentes ambientes de la Entidad (desarrollo, pruebas y producción). 5. Actualizar el estado de las tareas e incidencias y describir la solución a las incidencias presentadas, en la herramienta de GLPI. 6. Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que ésta es propiedad de la Comisión, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada por la CRA al contratista para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización; dará lugar a que la Entidad inicie las acciones civiles y/o penales que se originen por violación a derechos de autor (ley 23 de 1982). 7. Registrar el código fuente, los informes, el manual del usuario, entre otros, respecto de los productos que se generen como resultado de la ejecución del contrato, en el sistema informático o mecanismo que la supervisión le indique. Dichas informaciones serán de propiedad intelectual de la Comisión, y no podrán ser suministrados ni comercializados en otras entidades. 8. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la CRA de la eficacia, eficiencia y efectividad en la planificación, operación y control. 9. Brindar soporte en el área de sistemas de acuerdo a la demanda de los usuarios. 10. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la oficina asesora de planeación TIC. B) Productos: 1. Capacitación a los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos. 2. Elaborar cronograma de actividades y avance de los proyectos objeto del contrato. 3. Entrega de códigos fuentes en CD. 4. Entrega de los desarrollos y mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información que la CRA indique.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de enero de 2018
FECHA DE INICIO: 24 de enero de 2018
VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses
FECHA DE TERMINACIÓN: Julio 24 de 2018
ESTADO: Terminado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 086 DE 2018:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE CON TECNOLOGÍA PHP, JAVA, XML, HTML5, JAVASCRIPT, CSS Y ORACLE SQL.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a cumplir las siguientes actividades y/o productos, así: A) Actividades. 1) Recopilar, agrupar y analizar la información necesaria para identificar los requerimientos funcionales y no funcionales de las aplicaciones o componentes de software a desarrollar. 2) Apoyar los nuevos desarrollos y el mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información. 3) Documentar cada una de las etapas de los proyectos de software en los que participe: análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación. 4) Seguir los lineamientos de las metodologías, los estándares, los procedimientos, la documentación, la calidad y la seguridad de las aplicaciones que le sean indicados por parte de la supervisión del contrato, teniendo presente que los nuevos desarrollos y mejoramientos deberán operar a satisfacción en los diferentes ambientes de la Entidad (desarrollo, pruebas y producción). 5) Actualizar el estado de las tareas e incidencias y describir la solución a las incidencias presentadas, en la herramienta de GLPI. 6) Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que ésta es propiedad de la Comisión, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada por la CRA al contratista para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización; dará lugar a que la Entidad inicie las acciones civiles y/o penales que se originen por violación a derechos de autor (Ley 23 de 1982). 7) Registrar el código fuente, los informes, el manual del usuario, entre otros, respecto de los productos que se generen como resultado de la ejecución del contrato, en el sistema informático o mecanismo que la supervisión le indique. Dichas informaciones serán de propiedad intelectual de la Comisión, y no podrán ser suministrados ni comercializados en otras entidades. 8) Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la CRA de la eficacia, eficiencia y efectividad en la planificación, operación y control. 9) Brindar soporte en el área de sistemas de acuerdo a la demanda de los usuarios. 10) Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la oficina asesora de planeación TIC. B) Productos: Adicionalmente el contratista deberá entregar los siguientes entregables según aplicabilidad: 1) Capacitación a los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos. 2) Elaborar cronograma de actividades y avance de los proyectos objeto del contrato. 3) Entrega de códigos fuentes en CD. 4) Entrega de los desarrollos y mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información que la CRA indique.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de julio de 2018
FECHA DE INICIO: 25 de julio de 2018
VALOR: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$25.666.667) M/CTE



PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 28 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: diciembre 28 de 2018
ESTADO: Terminado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 016 DE 2019:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE CON TECNOLOGÍA PHP, JAVA, XML, HTML5, JAVASCRIPT, CSS Y ORACLE SQL.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a cumplir las siguientes actividades y/o productos, así: **A) Actividades.** 1. Recopilar, agrupar y analizar la información necesaria para identificar los requerimientos funcionales y no funcionales de las aplicaciones o componentes de software a desarrollar. 2. Apoyar los nuevos desarrollos y el mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información. 3. Documentar cada una de las etapas de los proyectos de software en los que participe: análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación. 4. Seguir los lineamientos de las metodologías, los estándares, los procedimientos, la documentación, la calidad y la seguridad de las aplicaciones que le sean indicados por parte de la supervisión del contrato, teniendo presente que los nuevos desarrollos y mejoramientos deberán operar a satisfacción en los diferentes ambientes de la Entidad (desarrollo, pruebas y producción). 5. Actualizar el estado de las tareas e incidencias y describir la solución a las incidencias presentadas, en la herramienta de GLPI. 6. Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que ésta es propiedad de la Comisión, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada por la CRA al contratista para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización; dará lugar a que la Entidad inicie las acciones civiles y/o penales que se originen por violación a derechos de autor (ley 23 de 1982). 7. Registrar el código fuente, los informes, el manual del usuario, entre otros, respecto de los productos que se generen como resultado de la ejecución del contrato, en el sistema informático o mecanismo que la supervisión le indique. Dichas informaciones serán de propiedad intelectual de la Comisión, y no podrán ser suministrados ni comercializados en otras entidades. 8. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la CRA de la eficacia, eficiencia y efectividad en la planificación, operación y control. 9. Brindar soporte en el área de sistemas de acuerdo a la demanda de los usuarios. 10. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la oficina asesora de planeación TIC. **B) Productos:** Adicionalmente el contratista deberá entregar los siguientes entregables según aplicabilidad: 1. Capacitación a los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos. 2. Elaborar cronograma de actividades y avance de los proyectos objeto del contrato. 3. Entrega de códigos fuentes en CD. 4. Entrega de los desarrollos y mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información que la CRA indique. **Parágrafo:** El contratista declara que en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas actividades se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de intereses que afecten su participación objetiva en la propuesta que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 de enero de 2019
FECHA DE INICIO: 11 de enero de 2019

VALOR: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL
QUINIENTOS PESOS (\$59.328.500) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN: diciembre 26 de 2019
ESTADO: Terminado

Se expide la presente certificación el día 20 de enero de 2020.



MARÍA ANDREA AGUDELO TORRES
Subdirectora Administrativa y Financiera



Proyectó: Faber G. Cortés S.



El campo
es de todos

Minagricultura



Bogotá D.C., viernes, 07 de febrero de 2020

20206000109351

10 de Febrero de 2020

Al responder cite este Nro.
20206000109351

LA COORDINACION PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaria General, se verifico que la cedula a continuación suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS:

CONTRATO	2018 No:	923
CONTRATISTA	CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO	
CEDEULA DE CIUDADANIA	13.071.583	
OBJETO:	<i>El objeto del presente contrato es la prestación de servicios profesionales por parte del CONTRATISTA, como Ingeniero para el análisis, desarrollo, e implementación de los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación en el aplicativo ORFEO para el cumplimiento de un Sistema Electrónico de Gestión Documental y la sede virtual en la entidad.</i>	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 38.982.518	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<p>1. Atender los requerimientos que le sean asignados a través de Historias de Usuario para el Sistema de Gestión Documental Orfeo, de acuerdo con la lista de requisitos del Archivo General de la Nacional contemplados dentro de los siguientes escenarios: Requerimientos no Funcionales, Control y seguridad, metadatos, clasificación y ordenación documental y captura e ingreso de documentos.</p> <p>2. Realizar pruebas unitarias a los requerimientos desarrollados y desplegar la solución en el ambiente de pruebas para el respectivo visto bueno del líder de requerimientos. 3. Implementar los requerimientos específicos del Archivo General de la Nación en el sistema ORFEO de acuerdo con los requerimientos no funcionales o funcionales levantados. 4. Atender y resolver cada incidencia y petición que reporten los usuarios de la mesa de ayuda de Orfeo de los requerimientos implementados en los ambientes de pruebas y producción del sistema de gestión documental Orfeo. 5. Apoyar en la documentación técnica del código fuente implementado para atender los requerimientos asignados en el Sistema de Gestión Documental Orfeo. 6. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.</p>	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9/08/2018	
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION	13/08/2018	
FECHA DE INICIO	13/08/2018	
FECHA DE TERMINACION INICIAL	27/12/2018	
REDUCCION:	\$ 0	
ADICION AL CONTRATO:	\$ 0	
PRORROGA	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA	NO APLICA	



El campo
es de todos

Minagricultura



CESION	NO APLICA
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 38.982.518
FECHA DE TERMINACION FINAL	27/12/2018
ESTADO	FINALIZADO
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA
FECHA DE EXPEDICION:	jueves, 6 de febrero de 2020

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá por solicitud del contratista.

DAVID ELIAS DUARTE ZULUAGA
Coordinador Grupo de Contratos (E)

Proyectó: Mateo Giraldo Arevalo / Contratista GIT

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060151**
Fecha: **19-07-2023**

Ingeniero:

CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO

Correo: cricaurte@cra.gov.co carlinhoricaurte@gmail.com

Bogotá.

Asunto: Respuesta a petición realizada bajo radicado No. 20233210061932 de 2023.

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)**

CERTIFICA:

Que en atención a lo requerido y de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.071.583 de Pasto, suscribió con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, el siguiente contrato, a saber:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 086 DE 2018
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE CON TECNOLOGÍA PHP, JAVA, XML, HTML5, JAVASCRIPT, CSS Y ORACLE SQL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Específicas:

1. Recopilar, agrupar y analizar la información necesaria para identificar los requerimientos funcionales y no funcionales de las aplicaciones o componentes de software a desarrollar.
2. Apoyar los nuevos desarrollos y el mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información.
3. Documentar cada una de las etapas de los proyectos de software en los que participe: análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación.
4. Seguir los lineamientos de las metodologías, los estándares, los procedimientos, la documentación, la calidad y la seguridad de las aplicaciones que le sean indicados por parte de la supervisión del contrato, teniendo presente que los nuevos desarrollos y mejoramientos deberán operar a satisfacción en los diferentes ambientes de la Entidad (desarrollo, pruebas y producción).
5. Actualizar el estado de las tareas e incidencias y describir la solución a las incidencias presentadas, en la herramienta de GLPI.



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060151**
Fecha: **19-07-2023**

6. Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que ésta es propiedad de la Comisión, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada por la CRA al contratista para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización; dará lugar a que la Entidad inicie las acciones civiles y/o penales que se originen por violación a derechos de autor (Ley 23 de 1982).
7. Registrar el código fuente, los informes, el manual del usuario, entre otros, respecto de los productos que se generen como resultado de la ejecución del contrato, en el sistema informático o mecanismo que la supervisión le indique. Dichas informaciones serán de propiedad intelectual de la Comisión, y no podrán ser suministrados ni comercializados en otras entidades.
8. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la CRA de la eficacia, eficiencia y efectividad en la planificación, operación y control.
9. Brindar soporte en el área de sistemas de acuerdo a la demanda de los usuarios.
10. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la oficina asesora de planeación TIC.

B) Productos:

Los productos que se entregaron por parte del contratista son los siguientes:

1. Capacitación a los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos.
2. Elaborar cronograma de actividades y avance de los proyectos objeto del contrato.
3. Entrega de códigos fuentes en CD.
4. Entrega de los desarrollos y mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información que la CRA indique

CONTRATISTA:	CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO C.C. 13.071.583 de Pasto
CONTRATANTE:	COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-CRA - NIT. 830.000.212-6
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$25.666.667)) M/CTE, incluidos todos los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar.



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20230200060151**
Fecha: **19-07-2023**

FECHA DEL CONTRATO:	25 de julio de 2018
FECHA DE INICIO:	25 de julio de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, SERÁ HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018, TÉRMINO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS.
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 diciembre de 2018
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de julio de 2023.



KAREN EZPELETA MERCHÁN
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: *Heinz Gamba Vargas*

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.071.583 de Pasto, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 042 DE 2018:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE CON TECNOLOGÍA PHP, JAVA, XML, HTML5, JAVASCRIPT, CSS Y ORACLE SQL.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a cumplir las siguientes actividades y/o productos, así: A) Actividades. 1. Recopilar, agrupar y analizar la información necesaria para identificar los requerimientos funcionales y no funcionales de las aplicaciones o componentes de software a desarrollar. 2. Apoyar los nuevos desarrollos y el mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información. 3. Documentar cada una de las etapas de los proyectos de software en los que participe: análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación. 4. Seguir los lineamientos de las metodologías, los estándares, los procedimientos, la documentación, la calidad y la seguridad de las aplicaciones que le sean indicados por parte de la supervisión del contrato, teniendo presente que los nuevos desarrollos y mejoramientos deberán operar a satisfacción en los diferentes ambientes de la Entidad (desarrollo, pruebas y producción). 5. Actualizar el estado de las tareas e incidencias y describir la solución a las incidencias presentadas, en la herramienta de GLPI. 6. Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que ésta es propiedad de la Comisión, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada por la CRA al contratista para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización; dará lugar a que la Entidad inicie las acciones civiles y/o penales que se originen por violación a derechos de autor (ley 23 de 1982). 7. Registrar el código fuente, los informes, el manual del usuario, entre otros, respecto de los productos que se generen como resultado de la ejecución del contrato, en el sistema informático o mecanismo que la supervisión le indique. Dichas informaciones serán de propiedad intelectual de la Comisión, y no podrán ser suministrados ni comercializados en otras entidades. 8. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la CRA de la eficacia, eficiencia y efectividad en la planificación, operación y control. 9. Brindar soporte en el área de sistemas de acuerdo a la demanda de los usuarios. 10. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la oficina asesora de planeación TIC. B) Productos: 1. Capacitación a los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos. 2. Elaborar cronograma de actividades y avance de los proyectos objeto del contrato. 3. Entrega de códigos fuentes en CD. 4. Entrega de los desarrollos y mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información que la CRA indique.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de enero de 2018
FECHA DE INICIO: 24 de enero de 2018
VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses
FECHA DE TERMINACIÓN: Julio 24 de 2018
ESTADO: Terminado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 086 DE 2018:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE CON TECNOLOGÍA PHP, JAVA, XML, HTML5, JAVASCRIPT, CSS Y ORACLE SQL.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a cumplir las siguientes actividades y/o productos, así: A) Actividades. 1) Recopilar, agrupar y analizar la información necesaria para identificar los requerimientos funcionales y no funcionales de las aplicaciones o componentes de software a desarrollar. 2) Apoyar los nuevos desarrollos y el mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información. 3) Documentar cada una de las etapas de los proyectos de software en los que participe: análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación. 4) Seguir los lineamientos de las metodologías, los estándares, los procedimientos, la documentación, la calidad y la seguridad de las aplicaciones que le sean indicados por parte de la supervisión del contrato, teniendo presente que los nuevos desarrollos y mejoramientos deberán operar a satisfacción en los diferentes ambientes de la Entidad (desarrollo, pruebas y producción). 5) Actualizar el estado de las tareas e incidencias y describir la solución a las incidencias presentadas, en la herramienta de GLPI. 6) Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que ésta es propiedad de la Comisión, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada por la CRA al contratista para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización; dará lugar a que la Entidad inicie las acciones civiles y/o penales que se originen por violación a derechos de autor (Ley 23 de 1982). 7) Registrar el código fuente, los informes, el manual del usuario, entre otros, respecto de los productos que se generen como resultado de la ejecución del contrato, en el sistema informático o mecanismo que la supervisión le indique. Dichas informaciones serán de propiedad intelectual de la Comisión, y no podrán ser suministrados ni comercializados en otras entidades. 8) Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la CRA de la eficacia, eficiencia y efectividad en la planificación, operación y control. 9) Brindar soporte en el área de sistemas de acuerdo a la demanda de los usuarios. 10) Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la oficina asesora de planeación TIC. B) Productos: Adicionalmente el contratista deberá entregar los siguientes entregables según aplicabilidad: 1) Capacitación a los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos. 2) Elaborar cronograma de actividades y avance de los proyectos objeto del contrato. 3) Entrega de códigos fuentes en CD. 4) Entrega de los desarrollos y mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información que la CRA indique.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de julio de 2018
FECHA DE INICIO: 25 de julio de 2018
VALOR: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$25.666.667) M/CTE



PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 28 de diciembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: diciembre 28 de 2018
ESTADO: Terminado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 016 DE 2019:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA, APOYANDO EL DESARROLLO DE SOFTWARE CON TECNOLOGÍA PHP, JAVA, XML, HTML5, JAVASCRIPT, CSS Y ORACLE SQL.

OBLIGACIONES: El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a cumplir las siguientes actividades y/o productos, así: **A) Actividades.** 1. Recopilar, agrupar y analizar la información necesaria para identificar los requerimientos funcionales y no funcionales de las aplicaciones o componentes de software a desarrollar. 2. Apoyar los nuevos desarrollos y el mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información. 3. Documentar cada una de las etapas de los proyectos de software en los que participe: análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación. 4. Seguir los lineamientos de las metodologías, los estándares, los procedimientos, la documentación, la calidad y la seguridad de las aplicaciones que le sean indicados por parte de la supervisión del contrato, teniendo presente que los nuevos desarrollos y mejoramientos deberán operar a satisfacción en los diferentes ambientes de la Entidad (desarrollo, pruebas y producción). 5. Actualizar el estado de las tareas e incidencias y describir la solución a las incidencias presentadas, en la herramienta de GLPI. 6. Mantener la confiabilidad y confidencialidad del manejo de toda la información de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, así como la seguridad y privacidad de la misma, y dado que ésta es propiedad de la Comisión, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos para cualquier otro fin. El uso indebido de la información proporcionada por la CRA al contratista para el desarrollo de sus actividades, o su divulgación a terceros sin previa autorización; dará lugar a que la Entidad inicie las acciones civiles y/o penales que se originen por violación a derechos de autor (ley 23 de 1982). 7. Registrar el código fuente, los informes, el manual del usuario, entre otros, respecto de los productos que se generen como resultado de la ejecución del contrato, en el sistema informático o mecanismo que la supervisión le indique. Dichas informaciones serán de propiedad intelectual de la Comisión, y no podrán ser suministrados ni comercializados en otras entidades. 8. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la CRA de la eficacia, eficiencia y efectividad en la planificación, operación y control. 9. Brindar soporte en el área de sistemas de acuerdo a la demanda de los usuarios. 10. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la oficina asesora de planeación TIC. **B) Productos:** Adicionalmente el contratista deberá entregar los siguientes entregables según aplicabilidad: 1. Capacitación a los funcionarios en lo relacionado a las nuevas funcionalidades desarrolladas en los aplicativos. 2. Elaborar cronograma de actividades y avance de los proyectos objeto del contrato. 3. Entrega de códigos fuentes en CD. 4. Entrega de los desarrollos y mejoramiento de componentes o artefactos de software para los sistemas de información que la CRA indique. **Parágrafo:** El contratista declara que en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas actividades se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de intereses que afecten su participación objetiva en la propuesta que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 de enero de 2019
FECHA DE INICIO: 11 de enero de 2019

VALOR: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$59.328.500) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN: diciembre 26 de 2019
ESTADO: Terminado

Se expide la presente certificación el día 20 de enero de 2020.



MARÍA ANDREA AGUDELO TORRES
Subdirectora Administrativa y Financiera



Proyectó: Faber G. Cortés S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 20-11717-3-0 FECHA: 2020-01-29 10:47:54
DEP: 105 GRUPO DE TRABAJO DE EVE: SIN EVENTO
CONTRATACIÓN
TRA: 397 SOLICITUD DE INFO FOLIOS: 3
ACT: 440 RESPUESTA

Bogotá D.C.

105

Señor:

CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO
CALLE 13 NO 26-96 BLOQ 2 APTO 501
SAN JUAN DE PASTO-NARIÑO-COLOMBIA

Asunto: Radicación: 20-11717-3-0
Trámite: 397
Evento:
Actuación: 440
Folios: 3

Apreciado Señor:

De manera atenta y en respuesta a su solicitud se envía la certificación del contrato 1426 de 2017 suscrito con la Superintendencia de Industria y Comercio.

Atentamente,


EDWIN ARBEY ROMERO ROMERO
COORDINADOR GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACION

Elaboró: Esperanza Solano Cañon
Revisó: Edwin Arbey Romero Romero
Aprobó: Edwin Arbey Romero Romero



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO
No. DE CEDULA Y/O NIT	13071583
<i>CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO</i>	
No. DEL CONTRATO	1426 DE 2017
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE AUTOMATIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS PROCESOS DE NEGOCIO, Y DE LAS DIFERENTES ETAPAS DE DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO..
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado, el último pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral. 4 Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de gestión de seguridad de la información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al procedimiento de Administración de Bienes devolutivos y de consumo de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades relacionadas con a la ejecución del objeto contractual. Abstenerse de utilizarlos para fines y lugares diferentes a los convenidos, y entregarlos a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. Así mismo, deberá cumplir lo estipulado en el documento: Acuerdo de seguridad y privacidad para contratistas, publicado en el Sistema Integral de Gestión Institucional - SIGI. 8 Mantener vigente la afiliación y cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales durante la





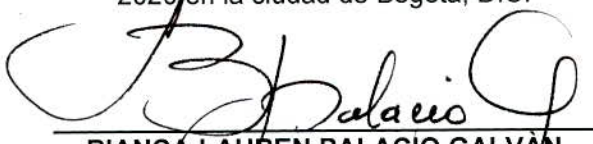

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

ejecución del contrato. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por la entidad para dicho trámite. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar, y cualquier documento derivado de la ejecución del contrato. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 2.1 Apoyar el proceso de automatización, mantenimiento y soporte técnico, de los procesos de negocio de la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión del Contrato, de forma que se garantice el cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Tecnología e Informática. 2.2. Apoyar las diferentes etapas de construcción de los sistemas de información de la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión del Contrato, de forma que se garantice el cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Tecnología e Informática. 2.3. Apoyar técnicamente todos los procesos de negocios de la Red Nacional de Protección al Consumidor, utilizando la herramienta FOREST BPMS, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión del Contrato. 2.4. Prestar el apoyo en el análisis de requerimientos de los procesos de la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales, y en lo relacionado con el mantenimiento, soporte y mejora continua de dichos procesos, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión del Contrato. 2.5. Prestar el apoyo técnico que se requiera, en las diferentes etapas del ciclo de vida de desarrollo de los demás procesos definidos por la Oficina de Tecnología e Informática, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión del Contrato. 2.6. Gestionar los requerimientos de usuarios funcionales, en el desarrollo



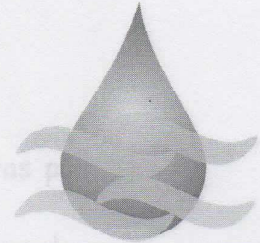


Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

	de soluciones informáticas, relacionados con procesos ya implementados y los que se requieran, y apoyar las actividades técnicas requeridas que solicite la OTI conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión del Contrato. 2.7. Realizar la configuración de servicios y migración en los servidores, conforme lo indique el supervisor del contrato. 2.8. Apoyar en el proceso de recopilación, levantamiento y especificación de requerimientos, asociados a los procesos de gestión que se requieran, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión del Contrato. 2.9. Prestar el servicio de soporte a usuarios, elaborar la documentación, y prestar la capacitación a usuarios en el manejo de las funcionalidades de los diferentes sistemas de información, recolección y administración de la información, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión del Contrato. 2.10. Efectuar el mantenimiento, pruebas, a los nuevos desarrollos o ajustes en los sistemas de información de la SIC que se requieran, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión del Contrato. 2.11. Realizar la socialización, desde el punto de vista técnico, de las actividades desarrolladas a los funcionarios del Grupo de Trabajo de Gestión de Información y Proyectos Informáticos, conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la supervisión del Contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2017/09/06
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2017/09/06
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR DEL CONTRATO	\$23.000.000, 00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2017/12/31
Se expide la presente a solicitud de CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO el 29 de enero de 2020 en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 BIANCA LAUREN PALACIO GALVÁN DIRECTORA ADMINISTRATIVA	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Esperanza Solano Cañon Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Bianca Lauren Palacio Galván 	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)





Presea Apartadó S.A. E.S.P.

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

DE PRESEA APARTADO S.A. E.S.P. - PASTO

HACE CONSTAR

Que CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.071.583, estuvo vinculado con esta empresa como Profesional II desde el 1 de Junio de 2015 hasta el 31 de Julio de 2016, su salario fue de Tres Millones de Pesos m.cte (\$3.000.000).

Su contrato de trabajo fue a Termino Fijo por duración de obra y cumple con las siguientes funciones:

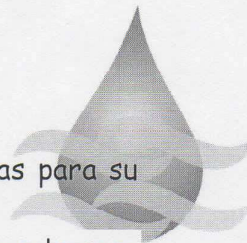
Funciones generales:

1. Aplicar conocimientos, principios y técnicas de su disciplina académica para lograr los objetivos, metas y funciones de la dependencia.
2. Desarrollar trabajos asignados a través de los métodos y procedimientos requeridos para el cumplimiento de las actividades de la dependencia.
3. Responder ante el Jefe de la Dependencia por el cumplimiento y ejecución de sus labores, informando periódicamente sobre su estado y ejecución.
4. Analizar y diseñar las labores que le sean asignadas y responder por la calidad de su contenido.
5. Asesorar en el análisis y diseño de las actividades de acuerdo con los objetivos de la dependencia.
6. Desarrollar los trabajos que deba presentar en coordinación con su Jefe Inmediato.

Calle 82 No. 19^a-34

PBX: 7470047 - Fax: 7470046 Bogotá D.C.

E-mail: presea.apartado@emdepa.com Nit. 900.087783-7



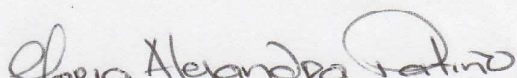
7. Estudiar los asuntos que le sean asignados, realizar propuestas para su desarrollo y presentarlas a su Jefe Inmediato.
8. Las demás funciones y responsabilidades inherentes al cargo que le sean asignadas por el Jefe Inmediato.
9. Velar por el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y metodologías inherentes al Sistema de Gestión Integrado

S.A. E.S.P.

Funciones específicas:

1. Coordinar el área de tecnología
2. Administrar los servidores Linux
3. Administrar el sistema de gestión documental ORFEO
4. Administrar el sistema de información SPARTA
5. Administrar el sistema de información CONTROL DE ACCESO

Esta constancia se expide en la ciudad de Pasto a solicitud del interesado el Treinta y uno (31) de Julio del año dos mil dieciséis (2016).


MARIA ALEJANDRA PATIÑO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267345807



PIB
15:29:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13071583:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

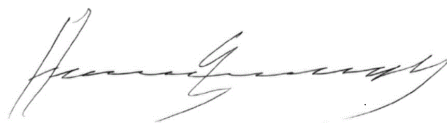
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de marzo de 2025, a las 15:40:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13071583
Código de Verificación	13071583250328154000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:42:27 PM horas del 28/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **13071583**

Apellidos y Nombres: **RICAUARTE PARDO CARLOS ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/03/2025 04:44:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13071583** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113335880** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13071583 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/02/2025 11:15 AM



Código Verificación: **2EJNCDQZAX**

Válida hasta: **26/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Carlos Enrique Ricaurte Pardo, identificado(a) con CC número 13071583, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 13071583
NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Enrique Ricaurte Pardo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	26/09/1981
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/09/2014
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	269 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	19/05/2017
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

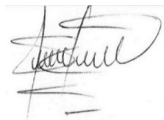
CEDULA DE CIUDADANIA 13071583 CARLOS ENRIQUE
RICAURTE PARDO Desde 01/04/2024 - Vigente CEDULA DE
CIUDADANIA 13071583 CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO
Desde 01/05/2019 Hasta 31/03/2024

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **13071583**, se encuentra afiliado/a desde **01/07/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de febrero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CARLOS ENRIQUE RICAURTE PARDO** identificado con CC No. **13071583**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CRA - NI. 830000212	Fecha de inicio de cobertura: 21/01/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 17/01/2025 Fecha fin de Contrato: 31/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012871801.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

